

SECRETARIA: Hoy 14 de septiembre de año dos mil veinte, paso a despacho del señor Juez, el anterior escrito en el cual solicita se le dé trámite al memorial radicado en el correo el día 24 de julio de 2020, sírvase proveer

[Handwritten Signature]
ERNESTO VALENCIA VALLADA
Secretario
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.-
Palmira V., catorce (14) de septiembre de año dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	COONSTRUFUTURO
DEMANDADO	CLAUDIA PATRICIA MANTILLA MENA
RADICADO	765204003004-2019-00288-00
INSTANCIA	MENOR
PROVIDENCIA	AUTO N° 1171
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBER LA SOLICITUD
DECISIÓN	SE RESUELVE LA SOLICITUD.

Visto el informe secretarial que antecede y previa revisión de rigor del proceso ejecutivo adelantado por COONSTRUFUTURO identificada con el NIT. 900.626.6380 en contra de CLAUDIA PATRICIA MANTILLA MENA.

El Juzgado Cuarto Civil Municipal Palmira Valle, se permite informar:

A fin de dar respuesta a la comunicación del 18 de agosto de 2020 se le hace saber al memorialista que su solicitud de fecha 24 de julio de año 2020, se le dio respuesta mediante auto No. 956 de fecha 30 de julio de año 2020 el cual fue notificado por estado No. 067 el día 31 de julio de año 2020 y ejecutoria el 5 de agosto de 2020, e igualmente fue notificado por los canales virtuales del despacho, así mismo se le informa que la parte actora retiro copia de la demanda y sus anexos el día 23 de octubre de 2020.

Advirtiéndole a la parte interesada que es su deber revisar constantemente las actuaciones de los despacho la cuales son publicadas conforme a ley.- En consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle En virtud al anterior informe secretarial y allegadas las publicaciones realizadas en la prensa y en la radio, el Juzgado Cuarto Civil Municipal.-

DISPONE:

ATENGASE el memorialista lo resuelto en el auto No. 956 de fecha 30 de julio de 2020 Notificado por estado No. 067 del 31 de julio de 2020

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
EL JUEZ

E. V. V.